

**RESOLUCIÓN C.D. 2021-2024 N.º: 57 / 2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTES A EL CUATRIMESTRE DE JULIO – OCTUBRE 2023.**

Asunción, 15 de Diciembre de 2023.

**VISTO:**

La importancia de establecer los Criterios de Distribución correspondientes a el cuatrimestre de Julio – Octubre 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 13 de Diciembre del 2023, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria, ha aprobado por UNANIMIDAD, los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre Julio – Octubre 2023 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 167 de fecha 18 de noviembre de 2020 numeral 4 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO CONSOLIDADO DE LOS PARÁMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS AUTORALES DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS”**

**Por tanto;** en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

**LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS****RESUELVE:**

**Artículo 1º. – APROBAR,** los Criterios de Distribución que serán aplicados para el pago de regalías correspondientes a el Cuatrimestre de Julio – Octubre 2023.

**Artículo 2º. –** Los Criterios correspondientes a el Cuatrimestre de Julio – Octubre 2023, a ser aplicados son los siguientes:

- a) En el Rubro de Remuneración Compensatoria Copia Privada se distribuirá 100% por Difusión considerando las planillas de Radio y TV con base BMAT.
- b) En el Rubro de Remuneración Compensatoria por copia Privada, se da conformidad a lo establecido en la Resolución DINAPI DGDAC N°001/2022 de fecha 17 de enero de 2022
- c) A los medios Jasy (101.3), Canindeyú [95.5], Ypejhu (106.3), La Deportiva (1120), Tropicalia (93.9), Universo (92.5), Mangoré (1430), Carapegua (90.59), Virtual (106.9), Horizonte (106.3) y HEI PY TV **se le aplicará el pago de 20% a todas las obras de cuyos autores se encuentren considerados como distorsión en la muestra del medio específico,** y los datos de muestra de Serranía (99.7) se excluyen del pago Julio – Octubre 2023, así como también del Monitoreo.

- d) TV- Cable se distribuirá al 40% del valor por segundo (VPS) con relación al de TV (Aire) considerando las planillas de TV con base BMAT.
- e) Conciertos y Recitales serán de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- f) Fonomecánico, será de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- g) Las regalías cobradas del Exterior serán abonadas según detalle remitido por las sociedades hermanas.
- h) El Derecho de Autor Mínimo (para Socios Activos de 65 años de edad y 30 años de antigüedad) será de guaraníes un millón (G 1.000.000.-) y la fecha de corte para cumplir los requisitos es el 31/10/2023.
- i) Ejecución pública se Distribuirá considerando las planillas de Radio base BMAT.
- j) Las Planillas de Actuación y Repertorio TV, recitales, conciertos, eventos ocasionales serán revisadas por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.

**Artículo 3°: COMUNICAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas y a los Departamentos de Atención al Socio, Distribución, Informática, Liquidaciones y Contabilidad.

**Artículo 4°.** La Presente Resolución será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

**Artículo 5°.** **DISPONER**, la publicación correspondiente y el archivo de la presente resolución



**Guido Alberto Cheaib Núñez**  
Secretario de la Comisión Directiva



**David Herminio Portillo Bianciotto**  
Presidente de la Comisión Directiva

**Autores Paraguayos Asociados**